PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS DEL EXPEDIENTE DE SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE UN NUEVO SISTEMA DE EXTINCIÓN DE INCENDIOS MEDIANTE CILINDROS PARA EL IECA. N.º Expediente: 2024/000020 - CONTR 2024 300163

SUMARIO

1. OBJETO Y CONTENIDO DE LA CONTRATACIÓN

1.1. OBJETO

1.2. CONTENIDO DE LA CONTRATACIÓN

2. CONDICIONES GENERALES

3. GARANTÍAS

4. FASES DEL PROYECTO

5. CONDICIONES GENERALES Y ESPECIALES DE REALIZACIÓN

5.1. CONDICIONES GENERALES DE REALIZACIÓN

5.2. CONDICIONES ESPECIALES DE REALIZACIÓN

ELENA MARIA RUIZ AGUDO		04/04/2024 15:25:06	PÁGINA: 1 / 8
VERIFICACIÓN	NJyGwY1L4IWKG7QXtdfYH2995J69H7	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

1. OBJETO Y CONTENIDO DE LA CONTRATACIÓN

1.1. OBJETO

En la actualidad el IECA tiene un sistema de extinción de incendios mediante cilindros obsoleto. Este sistema actualmente tiene componentes con más de 24 años de antigüedad (fabricación en el año 2000), presenta deficiencias propias del fin de su vida útil y no cumple la normativa vigente. Además, los agentes extintores que presenta la instalación actual son tóxicos para las personas y perjudiciales para el medioambiente, es decir, pone en peligro la salud de las personas que se encuentre en la instalación en caso de activarse el sistema.

Los sistemas de extinción automática mediante gases halocarbunados nacen de la necesidad de la protección de vidas y bienes de una forma segura y eficiente, como principales sustitutivos del CO2 y del Halon. El primero tiene el problema de que es tóxico para las persones. El segundo está prohibido por su alta contaminación atmosférica.

Sin embargo los agentes halocarbonatos no son del todo “agentes limpios” por lo que el pasado 29 de octubre de 2013 se aprovó la Ley 16/2013 en la que se definía el Impuesto sobre Gases Fluorados de Efecto Invernadero, que se comenzaría a aplicar en enero de 2014.

Este gravamen se basa en el cálculo del efecto invernadero que producen estos gases (GWP) según el tiempo de vida en la atmósfera. En este sentido el HFC-23 (FE-13) se prohíbe su utilización como agente extintor a partir de este enero de 2015 y es el que tiene un impuesto por kg más elevado para lo que se hace referencia a recargas y trasvases.

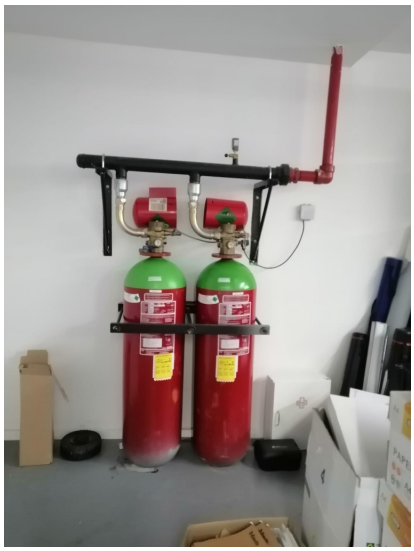
Los sistemas deben pasar una revisión anual, pero los cilindros deben pasar una prueba de retimbrado cada 10 años, llegando al fin de su vida útil al cabo de los 20 años.

EQUIPAMIENTO ACTUAL

ALMACÉN BIBLIOTECA



ALMACÉN AAC/DIFUSIÓN



ELENA MARIA RUIZ AGUDO		04/04/2024 15:25:06	PÁGINA: 2 / 8
VERIFICACIÓN	NJyGwY1L4IWKG7QXtdfYH2995J69H7	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

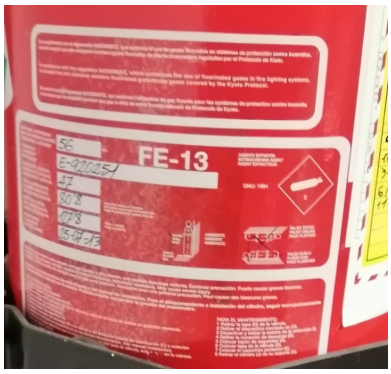
ARCHIVO RODANTE

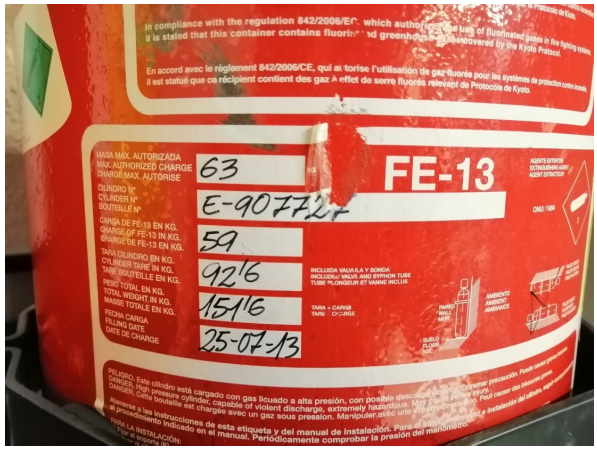


ALMACÉN INFORMÁTICA



DETALLE





ELENA MARIA RUIZ AGUDO		04/04/2024 15:25:06	PÁGINA: 3 / 8
VERIFICACIÓN	NJyGwY1L4IWKG7QXtdfYH2995J69H7	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

1.2. CONTENIDO DE LA CONTRATACIÓN

Se precisa el suministro, desmontaje del sistema actual e instalación del siguiente material:

ALMACÉN BIBLIOTECA
CILINDRO MODULAR de 180 L, 50BAR, SISTEMA SIEX-NC 1230 S-FLOW
195 KILOS DE AGENTE FK-5-1-12
PRESOSTATO NORMALMENTE ABIERTO (NA) DE RANGO 20-50 BAR 1,00 UN
CABEZAL DE DISPARO ELÉCTRICO REARMABLE MODELO 227SOL DE 24 VCC-DC
CABEZAL DE DISPARO MANUAL MODELO 227DMS
LATIGUILLO RIGIDO DE DESCARGA DE 2" MODELO FH-50HC
2 HERRAJES HE150 PARA 150L
2 DIFUSORES RADIALES 360º DE 1 1/4" MODELO FEDR32
2 PLACAS CALIBRADAS DE 1 1/4" MODELO POPC32
JUEGO LETREROS FK-5-1-12

ALMACÉN AAC/DIFUSIÓN
CILINDRO MODULAR de 180 L, 50BAR, SISTEMA SIEX-NC 1230 S-FLOW
191 KILOS DE AGENTE FK-5-1-12
PRESOSTATO NORMALMENTE ABIERTO (NA) DE RANGO 20-50 BAR 1,00 UN
LATIGUILLO RIGIDO DE DESCARGA DE 2" MODELO FH-50HC
CABEZAL DE DISPARO ELÉCTRICO REARMABLE MODELO 227SOL DE 24 VCC-DC
CABEZAL DE DISPARO MANUAL MODELO 227DMS
2 HERRAJES HE150 PARA 150L
2 DIFUSORES RADIALES 360º DE 1 1/4" MODELO FEDR32
2 PLACAS CALIBRADAS DE 1 1/4" MODELO POPC32
JUEGO LETREROS FK-5-1-12

ARCHIVO RODANTE
CILINDRO MODULAR de 180 L, 50BAR, SISTEMA SIEX-NC 1230 S-FLOW
191 KILOS DE AGENTE FK-5-1-12
PRESOSTATO NORMALMENTE ABIERTO (NA) DE RANGO 20-50 BAR 1,00 UN
CABEZAL DE DISPARO ELÉCTRICO REARMABLE MODELO 227SOL DE 24 VCC-DC
CABEZAL DE DISPARO MANUAL MODELO 227DMS
LATIGUILLO RIGIDO DE DESCARGA DE 2" MODELO FH-50HC
2 HERRAJES HE150 PARA 150L
2 DIFUSORES RADIALES 360º DE 1 1/4" MODELO FEDR32
2 PLACAS CALIBRADAS DE 1 1/4" MODELO POPC32
JUEGO LETREROS FK-5-1-12

ALMACÉN INFORMÁTICA
CILINDRO MODULAR de 127 L, 25BAR, SISTEMA SIEX-NC 1230
111 KILOS DE AGENTE FK-5-1-12
PRESOSTATO NORMALMENTE ABIERTO (NA) DE RANGO 20-50 BAR 1,00 UN
LATIGUILLO RIGIDO DE DESCARGA DE 2" MODELO FH-50HC
CABEZAL DE DISPARO ELÉCTRICO REARMABLE MODELO 227SOL DE 24 VCC-DC
CABEZAL DE DISPARO MANUAL MODELO 227DMS

ELENA MARIA RUIZ AGUDO		04/04/2024 15:25:06	PÁGINA: 4 / 8
VERIFICACIÓN	NJyGwY1L4IWKG7QXtdfYH2995J69H7	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

2 HERRAJES HE127 PARA 127L
2 DIFUSORES RADIALES 360º DE 1 1/4" MODELO FEDR32
2 PLACAS CALIBRADAS DE 1 1/4" MODELO POPC32
JUEGO LETREROS FK-5-1-12

2. CONDICIONES GENERALES

El sistema deberá incluir todos los elementos físicos descritos en el apartado 1.1. necesarios para el correcto uso y funcionamiento de la solución ofertada, es decir, se tratará de un suministro "llave en mano" donde todos los elementos se entregarán completamente instalados, en funcionamiento e interconectados.

El adjudicatario garantizará la plena operatividad de todos los elementos ofertados, así como su integración en la ubicación existente.

3. GARANTÍAS

El periodo de garantía de mantenimiento se iniciará desde el día siguiente a su instalación. Se garantizará la carga de los cilindros por un periodo de un (1) año, tiempo durante el cual se cubre las bajas de la presión, siempre y cuando los equipos no hayan sido utilizados y porten el sello de garantía.

Asimismo, se garantizarán los cilindros nuevos durante un periodo de cinco (5) años por defectos de fabricación.

La garantía se perderá cuando concurra alguno de los siguientes supuestos:

- Cuando los equipos se encuentren ubicados en el suelo o en áreas húmedas.
- Cuando los equipos se encuentren ubicados a la intemperie sin protección.
- Cuando los equipos se encuentren golpeados.
- Cuando los equipos no porten el sello de garantía.
- Cuando se hayan utilizado con fines diferentes para los cuales se destina un sistema de extinción.
- Cuando no se haya utilizado adecuadamente.

Dicha garantía de soporte incluirá también la subsanación de errores o fallos ocultos que se pongan de manifiesto en el funcionamiento de los sistemas, o que se descubran mediante pruebas o cualesquiera otros medios, así como la conclusión de la documentación incompleta y subsanación de la que contenga deficiencias.

ELENA MARIA RUIZ AGUDO		04/04/2024 15:25:06	PÁGINA: 5 / 8
VERIFICACIÓN	NJyGwY1L4IWKG7QXtdfYH2995J69H7	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

4. FASES DEL PROYECTO

El trabajo se organizará bajo la forma de un proyecto, siendo prioritario para el IECA el aseguramiento de la calidad de los trabajos realizados. La organización de las actividades y su ejecución debe ser tal que le permita obtener un seguimiento formal del avance de las mismas. El proyecto deberá contemplar las siguientes fases:

- Fase de suministro, de todos los elementos que conforme la solución a implantar, de acuerdo a lo indicado en el apartado 1.2.
- Fase de desmantelamiento del sistema existente actualmente, indicado en el apartado 1.1.
- Fase de instalación y puesta en marcha del nuevo sistema, siguiendo los criterios técnicos, funcionales y organizativos que se hayan establecido en las fases anteriores y que finalizará cuando la totalidad de los elementos implantados queden plenamente operativos y adecuadamente instalados.
- Fase de garantía, que comprenda las acciones que garanticen el correcto funcionamiento de la infraestructura implantada, de acuerdo a lo indicado en el apartado 3.

Más específicamente:

Las fases de suministro y desmontaje del viejo sistema de protección contra incendios deberán realizarse en un plazo no superior dos meses desde la firma del contrato.

La entrega e instalación del suministro de los nuevos componentes, así como la recepción formal, se realizará en horario de 9:00 a 14:00 horas, avisando con dos días de antelación a la recepción del mismo.

Correrán por cuenta del adjudicatario todos los trabajos y costes derivados del transporte, seguros, descarga, traslado del material a su ubicación definitiva, desembalaje, instalación, configuración, puesta en funcionamiento a plena operatividad del conjunto ofertado.

Asimismo correrán por parte del adjudicatario todos los trabajos y costes derivados del desmantelamiento del viejo sistema de extinción de incendios.

La fase de instalación y puesta en marcha tendrá un plazo no superior a un mes adicional desde la fecha de suministro.

ELENA MARIA RUIZ AGUDO		04/04/2024 15:25:06	PÁGINA: 6 / 8
VERIFICACIÓN	NJyGwY1L4IWKG7QXtdfYH2995J69H7	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

5. CONDICIONES GENERALES Y ESPECIALES DE REALIZACIÓN

5.1. CONDICIONES GENERALES

Cumplimiento de Normativa y Certificaciones. Para el equipamiento que proceda, el licitador deberá cumplir con la normativa, tanto estatal como europea, en materia de seguridad eléctrica y mecánica, emisiones electromagnéticas, inmunidad acústica, materiales peligrosos e impacto medioambiental.

Los técnicos, por parte de la empresa adjudicataria, encargados de las instalaciones y reparaciones y otras actuaciones de mantenimiento, deberán acudir provistos de la correspondiente autorización y certificación.

Información de base. La Junta de Andalucía facilitará a la empresa adjudicataria cuanta información disponga relacionada con las materias objeto del presente trabajo, así como los datos necesarios para la realización de las pruebas. Toda la información que se proporcione es propiedad de la Junta de Andalucía y no podrá ser utilizada en futuros trabajos por parte de la empresa adjudicataria, ya sea como referencia o como base de los mismos, a menos que se cuente con la autorización expresa, por escrito, de la Junta de Andalucía.

Confidencialidad de la información. No se podrá transferir información alguna sobre los trabajos a personas o entidades no explícitamente mencionados en este sentido en el contrato sin el consentimiento, por escrito, del IECA.

5.2. CONDICIONES ESPECIALES

Gestión de residuos.

A los efectos de lo previsto en el artículo 202 de la LCSP se ha seleccionado como condición especial el establecimiento de la obligación de una adecuada gestión por parte de la empresa adjudicataria de los residuos producidos durante la ejecución del contrato.

La gestión de los residuos producidos durante el suministro e instalación de los elementos suministrados, tanto embalajes como material de desecho técnico, necesita de una adecuada organización logística que implica el traslado y destrucción de forma controlada de los mismos. La empresa adjudicataria vendrá obligada a realizar una recogida selectiva de los residuos generados durante la ejecución del contrato. Los residuos retirados serán depositados en los contenedores correspondientes o, en su caso, en el punto limpio u otro sistema de gestión de residuos autorizado.

Dicha condición especial de ejecución constituye la consideración de tipo ambiental que persigue la promoción

ELENA MARIA RUIZ AGUDO		04/04/2024 15:25:06	PÁGINA: 7 / 8
VERIFICACIÓN	NJyGwY1L4IWKG7QXtdfYH2995J69H7	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

del reciclado de productos a que se refiere el artículo 202.2 de la LCSP, se encuentra vinculada al objeto del contrato, no resulta discriminatoria y es compatible con el derecho comunitario europeo. También se destaca que no resulta especialmente gravosa para las pequeñas y medianas empresas y empresas de economía social.

La empresa adjudicataria, durante la fase de instalación, efectuará esta gestión de los residuos. Guardará copia (fotos en formato digital, documentos) que acrediten esta adecuada gestión, así como, en su caso, el seguimiento de las correspondientes normas. Todo ello se incluirá en una declaración responsable, que se adjuntará al expediente en la que se incluirán copia (fotos en formato digital, documentos) que acrediten esta adecuada gestión, así como, en su caso, el seguimiento de las correspondientes normas.

La jefa del Servicio de Personal, Gestión Económica y Presupuestos

Fdo.: Elena M.ª Ruiz Agudo

ELENA MARIA RUIZ AGUDO		04/04/2024 15:25:06	PÁGINA: 8 / 8
VERIFICACIÓN	NJyGwY1L4IWKG7QXtdfYH2995J69H7	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	